



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000448

Fecha: 13/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 2017070001764 del 07 de abril de 2017, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Caucasia, se identificó en el Centro Educativo Rural Las Malvinas sede Las Malvinas, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal sede Liceo Concejo Municipal de Básica Primaria del mismo municipio.

La Docente vinculada en Propiedad **DELIA ESTER ARDILA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.282.509**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal sede Liceo Concejo Municipal del municipio de Caucasia en el nivel de Básica Primaria, solicita aclarar el Decreto No.2017070001764 del 07 de abril de 2017, en el artículo tercero del mencionado acto, en cuanto al número de célula de ciudadanía, por error se registró 98.700.875 y corresponde efectivamente al número 39.282.509.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero del Decreto No. 2017070001764 del 07 de abril de 2017, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DELIA ESTER ARDILA GIL**, identificada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

con cédula de ciudadanía N°98.700.875, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, vinculada en Propiedad, Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Las Malvinas sede Las Malvinas del municipio de Caucasia, en el sentido de que el numero correcto de la cédula de ciudadanía es 39.282.509, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 09/02/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	Aprobó: <i>Iván de Guzmán López</i> Iván de Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Aguilar García</i> Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lemá</i> Juan Eugenio Maya Lemá Subsecretario Administrativo
--	---	---	---